



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE NUEVO PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL LOS CIPRESES 2"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley 19.300 y 96 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante Resolución Exenta N°20260900112, de fecha 17 de marzo de 2026, ("R.E. N°20260900112/2026") del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por modificación sustantiva, por un plazo de 10 días hábiles, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2", cuyo titular es Inmobiliaria Martabid SpA., emplazado en Avenida Manuel Bustos Huerta N°03515, en el área urbana de Temuco, comuna de Temuco, provincia de Cautín, región de La Araucanía.

Conforme a la descripción realizada por el Titular, el proyecto, originalmente, consistía en la modificación de un proyecto existente que no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, denominado "Cipreses 1", el cual consideró la construcción de 87 viviendas. La modificación del proyecto existente, sometida a evaluación de impacto ambiental, contempla la construcción de 480 viviendas, en una superficie de 24 ha; junto con áreas verdes, equipamiento, obras de urbanización que corresponden a vialidad, solución de aguas lluvias, provisión de agua potable, alcantarillado, entre otras. Asimismo, el proyecto contemplaba la provisión de áridos para la materialización de las obras asociadas al proyecto, la que sería realizada por terceros autorizados.

El "Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2", durante el proceso de evaluación ambiental, sufrió modificaciones relevantes en la presentación de la Adenda. Particularmente, de acuerdo a la presentación, el proyecto modifica de manera sustantiva las partes obras y acciones, en atención a la extracción de 76.000 m3 de áridos desde el río Cautín, destinados a la materialización de un pretil, que tiene por objetivo evitar un desborde del río Cautín hacia la zona del Proyecto; antecedentes que no fueron descritos y evaluados sus impactos ambientales en el proyecto en conformidad a lo señalado en la DIA. En base a lo anterior, es posible apreciar una alteración significativa en cuanto a la extensión y magnitud de los impactos ambientales generados y a la ubicación de las partes, obras y acciones del proyecto, respecto a lo presentado inicialmente en la Declaración de Impacto Ambiental.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del D.S. N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. De conformidad a lo establecido en el artículo 96 del RSEIA, el plazo de 10 días hábiles podrá ser ampliado por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes virtual del SEA, a través del vínculo <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual> o en la oficina de partes presencial ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: <https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena>.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el sitio web: www.sea.gob.cl.

Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.

Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.